

CADENA DE CUSTODIA Y PRUEBA PSICOLÓGICA: DESAFÍOS PARA UNA VALORACIÓN RACIONAL EN EL PROCESO PENAL

CHAIN OF CUSTODY AND PSYCHOLOGICAL EVIDENCE: CHALLENGES FOR A RATIONAL ASSESSMENT IN CRIMINAL PROCEEDINGS

Palacín G.A.¹

Szenejko E.B.²

¹Integrante de la Cátedra Mary Beloff. Departamento de Derecho Penal y Criminología. Universidad de Buenos Aires.

²Profesora en enseñanza media y superior. Especialista en psicología clínica. Hospital Tobar García. Buenos Aires Argentina.

Correspondencia: palacinguido@gmail.com

Resumen: La cadena de custodia y el principio de sana crítica son esenciales en el proceso penal para garantizar la integridad y validez de las pruebas, incluidas las psicológicas. La evidencia psicológica, al evaluar el estado mental del acusado, requiere un manejo meticuloso y ético para preservar su credibilidad. Los desafíos, como errores humanos, documentación deficiente o subjetividad en la interpretación, resaltan la necesidad de procedimientos rigurosos. La adecuada aplicación de la cadena de custodia en pruebas psicológicas asegura transparencia, justicia y confianza en el proceso judicial.

Palabras clave: Cadena de custodia; Prueba psicológica; Integridad de la evidencia; Sana crítica; Imputabilidad.

Abstract: The chain of custody and the principle of sound criticism are fundamental in criminal proceedings to ensure the integrity and reliability of evidence, including psychological evaluations. Psychological evidence, which assesses the mental state of the accused, requires meticulous and ethical handling to maintain its credibility. Challenges such as human error, poor documentation, or subjectivity in interpretation highlight the need for rigorous procedures. Proper application of the chain of custody to psychological evidence ensures transparency, justice, and trust in judicial processes.

Keywords: Chain of custody; Psychological evidence; Evidence integrity; Sound criticism; Imputability.

1. INTRODUCCIÓN

La evidencia científica se introduce en los tribunales a través de peritos que proporcionan opiniones informadas basadas en su conocimiento especializado. El perito interpreta hallazgos complejos para el juez, quienes pueden no tener el conocimiento técnico necesario para entender la evidencia por sí mismos.

Los peritos, de acuerdo con Zeedyk & Raitt (1998), ocupan una posición privilegiada debido a su capacidad para influir en la valoración de la prueba mediante la interpretación de la evidencia científica.

La introducción de evidencia científica en los tribunales depende de que dicha evidencia haya sido adecuadamente documentada y manejada a través de la cadena de custodia. Sin una cadena de custodia adecuada, incluso la opinión de un experto podría ser cuestionada debido a posibles problemas de autenticidad o integridad de la evidencia. Así mismo, la posición privilegiada de los expertos y su capacidad para influir en el juicio están respaldadas por la garantía de que la evidencia científica es auténtica y ha sido correctamente manejada. La cadena de custodia proporciona la base necesaria para que la evidencia científica presentada por los expertos sea aceptada como válida y relevante en el tribunal. “La cadena de custodia es el proceso más crítico para la documentación de la evidencia. Es indispensable para asegurar al tribunal que la evidencia es auténtica, es decir, que es la misma que fue incautada en la escena del crimen. Esta evidencia, en todo momento, ha estado bajo la custodia de una persona designada para manejarla y nunca se ha perdido de vista. Aunque es un proceso extenso, es necesario para que la evidencia sea relevante en el tribunal. La continuidad de la posesión de la evidencia o custodia de la evidencia y su movimiento y ubicación desde el punto de descubrimiento y recuperación (en la escena del crimen o de una persona), hasta su

transporte al laboratorio para su examen y hasta el momento en que se permite y se admite en el tribunal, se conoce como la cadena de custodia o cadena de evidencia.”¹

2. LA CADENA DE CUSTODIA: GARANTÍA DE INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA PRUEBA PARA UN JUICIO JUSTO

El Código Procesal Penal de la Nación no tiene una regulación específica sobre la cadena de custodia pero, el artículo 216, pone en cabeza del juez el deber de recolectar y/o conservar los elementos de prueba útiles. Por su parte el Código Procesal Penal Federal en su artículo 157 indica que: “con el fin de asegurar los elementos de prueba, se establecerá una cadena de custodia que resguardará su identidad, estado y conservación. Se identificará a todas las personas que hayan tomado contacto con esos elementos, siendo responsables los funcionarios públicos y particulares intervinientes”

En relación con lo anteriormente dicho, es un proceso integral de protección y manejo de la evidencia que asegura su integridad y autenticidad a lo largo de todo su recorrido, desde el momento de su recolección en la escena del crimen hasta su presentación en el juicio. Cada etapa, desde la identificación y recolección hasta el empaquetado, aseguramiento, mantenimiento y liberación a las autoridades, es fundamental para garantizar que la evidencia permanezca intacta y confiable para su análisis y uso en procedimientos legales.

Es crucial para preservar la integridad de las pruebas y su propósito es asegurar que no hayan sido alteradas o contaminadas y evita que la prueba sea nula. Es un registro detallado del manejo de la evidencia desde su recolección hasta su presentación en el juicio,”si en algún punto alguien falla en registrar o mantener la evidencia de manera adecuada, se puede cuestionar su autenticidad, afectando su validez en el caso”²De acuerdo con Houck , Crispino y McAdam (2017) la cadena de custodia es el seguimiento detallado de quién tiene la evidencia en cada momento, si durante este proceso alguien pierde el control o no registra adecuadamente el manejo de la prueba, su autenticidad puede ponerse en duda. Esto es crucial porque cualquier falla o interrupción en ese control puede hacer que la prueba no sea aceptada en el juicio, ya que se podría cuestionar si fue alterada o manipulada “Los resultados de los análisis de estas evidencias, cuando son llevadas al juicio oral, constituyen pruebas materiales de los hechos que se quiere demostrar. Para que el resultado tenga validez ante el Tribunal Oral en lo Penal es necesario garantizar que las evidencias fueron manejadas de una manera cuidadosa en que se asegure que se encuentran conservadas, inalteradas e íntegras, desde que fueron recuperadas hasta el momento en que son incluidas como prueba ante el Tribunal”³

El objetivo del proceso penal es averiguar la verdad y aplicar o no el derecho penal de fondo. Para poder averiguar la verdad el sistema penal deberá acreditar hechos que sean considerados delitos por la ley, siendo “La única forma de acreditarlos es mediante las pruebas, sin estas no hay delito y se torna imposible avanzar en las distintas etapas del procedimiento penal”. Si la cadena de custodia se incumple, genera dudas al tal punto que no se puede garantizar que la evidencia presentada en el juicio sea auténtica o no se haya manipulado, dañado o contaminado, afectando su relevancia en la toma de decisiones judiciales o hasta imponer pena.

La **cadena de custodia** es parte fundamental del **debido proceso legal** porque garantiza que la evidencia utilizada en un juicio sea auténtica, es decir, que no haya sido alterada o manipulada desde el momento en que fue encontrada hasta que se presenta ante el juez. Esto asegura que el proceso sea **transparente y justo**, ya que permite confiar en que

¹ Badiye A, Kapoor N, Menezes RG. Chain of Custody. 2023 Feb 13. In: StatPearls [Internet]. Treasure Island (FL): StatPearls Publishing; 2024 Jan-. PMID: 31869141

² D'Anna T, Puntarello M, Cannella G, Scalzo G, Buscemi R, Zerbo S, Argo A. The Chain of Custody in the Era of Modern Forensics: From the Classic Procedures for Gathering Evidence to the New Challenges Related to Digital Data. Healthcare (Basel). 2023 Feb 21;11(5):634.

³ Bórquez V, P. (2011). Importancia de la cadena de custodia de evidencias. *Revista médica de Chile*, 139(6), 820-821.

las decisiones judiciales se basan en pruebas reales y válidas. Si la cadena de custodia no se respeta, se pone en duda la integridad de la evidencia, lo que afecta la capacidad del tribunal para tomar decisiones basadas en hechos confiables. Así, el respeto a la cadena de custodia es esencial para que el Estado actúe de acuerdo con las leyes y se respete el derecho a un juicio justo. “Los pasos de la cadena de custodia van dirigidos a obtener certeza jurídica, minimizando el margen de error y la afectación del principio de verdad real al dictar sentencia judicial; así mismo es el medio idóneo para identificar todos aquellos sujetos que hayan tenido o desplegado sobre una evidencia algún tipo de acto o contacto, de forma que la integridad y pureza de la prueba se mantenga garantizada desde su secuestro hasta su valoración en el juicio; por último, la cadena de custodia sirve para determinar sin error la relación tripartita: víctima, sitio del suceso y victimario”⁴

La cadena de custodia es un pilar fundamental en el proceso penal, ya que garantiza la integridad, autenticidad y confiabilidad de la prueba. El debido proceso legal exige que las pruebas sean manejadas de manera transparente y cuidadosa para preservar su valor probatorio. Cualquier falla en la cadena de custodia pone en riesgo la justicia, ya que introduce dudas sobre la autenticidad de la evidencia, afectando el derecho de todas las partes a un juicio justo. En definitiva, el respeto a la cadena de custodia asegura que los tribunales basen sus decisiones en pruebas reales y confiables, cumpliendo así con los principios del sistema penal y garantizando seguridad jurídica. Podríamos decir que La cadena de custodia es un hilo que conecta la verdad de los hechos con la justicia en el juicio; si se rompe, la verdad se diluye, y con ella, la posibilidad de un fallo justo

3. LA CADENA DE CUSTODIA APLICADA A LA PRUEBA PSICOLÓGICA

Pascua (2024) enfatiza la relevancia de la cadena de custodia en el manejo de las evidencias psicológicas, dado que estas evidencias reflejan aspectos del estado mental de una persona, los cuales incluyen pensamientos, emociones y percepciones, los cuales son inherentemente variables y pueden modificarse con el tiempo. Esta naturaleza mutable de la información, en contraposición a los objetos materiales tangibles, hace que su conservación y fidelidad sean más complejas, pues no se trata de elementos replicables, sino de datos inmateriales que no pueden ser capturados de la misma manera en su esencia inicial. Para garantizar la integridad de esta evidencia y prevenir alteraciones, es esencial que cada etapa del proceso pericial esté meticulosamente registrada y validada, lo que incluye la documentación precisa y cronológica de cada acción durante la evaluación. De este modo, cualquier persona que examine la evidencia en el futuro podrá confirmar que refleja de forma exacta lo evaluado en el momento de la pericia.

En el contexto de un juicio, no se puede basar la decisión únicamente en el testimonio de un perito, ya que es necesario que las partes involucradas, como los abogados y otros expertos, tengan acceso a la evidencia y puedan formular sus propias conclusiones. Este acceso transparente permite que todas las partes puedan presentar sus interpretaciones y, por ende, garantiza un proceso judicial equitativo que respete el derecho al debido proceso.

Pascua (2024) sostiene que para garantizar que la evidencia psiquiátrica sea válida y confiable en un juicio, es fundamental verificar su origen, identidad, integridad e idoneidad. Esto significa asegurarse de que la evidencia se ha manejado correctamente desde su recolección hasta su presentación, siguiendo un procedimiento riguroso. Este procedimiento incluye registrar detalladamente quién, cómo y dónde se ha manejado la evidencia, qué herramientas se han utilizado, y documentar cada acción realizada. Además, se debe asegurar que la evidencia se mantenga intacta y comprensible durante todo el proceso. Para lograr esto el estándar de cadena de custodia es un conjunto de procedimientos diseñados para garantizar que la evidencia se maneje de manera segura y consistente, manteniendo su

⁴ Godino, F. L., & Sasso, C. a. P. (2020). *Cadena de custodia: procedimientos para resguardar los elementos probatorios*. Editorial Hammurabi

integridad desde su recolección hasta su presentación en juicio. Esto incluye registrar todas las acciones relacionadas con la evidencia y asegurar que se mantenga intacta y sin alteraciones.

La gestión adecuada de la evidencia psiquiátrica es fundamental para garantizar su validez y confiabilidad en el proceso judicial. Pascua (2024) subraya la complejidad de conservar información sobre el estado mental de una persona, dada su naturaleza mutable y no material. Para enfrentar estos desafíos, es esencial aplicar un riguroso estándar de cadena de custodia que asegure un manejo preciso y seguro de la evidencia. Este estándar exige una documentación detallada de cada etapa del proceso, desde la recolección hasta la presentación en juicio, garantizando así que la evidencia se mantenga intacta y sin alteraciones. Además, la transparencia y el acceso a la evidencia por todas las partes involucradas en el juicio permiten una revisión completa y objetiva, asegurando que se respete el debido proceso y se llegue a una resolución justa. La implementación efectiva de estos procedimientos no solo refuerza la integridad de la evidencia psiquiátrica, sino que también fortalece la confianza en el sistema judicial.

La correcta conservación de la cadena de custodia es crucial para mantener la credibilidad de la prueba pericial psicológica. La evidencia psicológica, que incluye evaluaciones sobre el estado mental de una persona, puede ser especialmente sensible y mutable, lo que hace que su manejo adecuado sea aún más importante.

4 La Sana Crítica y la Cadena de Custodia: Garantías para una Valoración Racional y Objetiva de la Prueba en el Proceso Judicial

El principio de la *sana crítica* orienta al juez en el proceso de valoración de pruebas, exigiendo que este utilice un razonamiento lógico, reflexivo y fundamentado, apoyado en el sentido común y la racionalidad. Este principio no está determinado por reglas estrictas sobre cómo debe ser evaluada cada prueba, sino que se basa en un análisis detenido y flexible, sin dejarse llevar exclusivamente por emociones o percepciones subjetivas. En este sentido, el juez debe aplicar un criterio razonado, sin restringirse a formalismos rígidos, pero manteniendo siempre un método coherente y lógico en su análisis.

Tanto la cadena de custodia como la sana crítica son principios esenciales para garantizar una evaluación justa y adecuada de las pruebas en un proceso judicial. La cadena de custodia asegura que las evidencias sean manejadas de forma segura y sin alteraciones que puedan comprometer su autenticidad, lo cual es indispensable para que la sana crítica se lleve a cabo de manera adecuada. Este principio implica que la valoración de las pruebas debe estar basada en criterios objetivos, científicos y técnicos, que permitan al juez formar una conclusión sólida sobre los hechos en cuestión.

En el ámbito del derecho penal, la sana crítica requiere que el juez realice un análisis exhaustivo y lógico de las pruebas, utilizando su experiencia y el sentido común para discernir la validez y relevancia de cada elemento. En términos simples, este principio implica que el juez debe aplicar un criterio racional al evaluar qué pruebas son dignas de confianza y cómo se interrelacionan para llegar a una conclusión fundamentada. No se trata de aceptar ciegamente todas las pruebas, sino de someterlas a un análisis riguroso y coherente que sustente la decisión judicial.

Como establece la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo **Casal**, las pruebas deben ser valoradas conforme a las reglas de la sana crítica. Esto implica que las pruebas deben ser valoradas según las reglas de la sana crítica. Esto quiere decir que para que una sentencia sea válida, el juez tiene que basar su decisión en un razonamiento claro y lógico. En otras palabras, el juez debe explicar detalladamente cómo llegó a su conclusión, utilizando un método ordenado para entender y reconstruir lo que realmente pasó. El juez actuará como un historiador, en un juicio, las pruebas son como los documentos y evidencias que un historiador utiliza para reconstruir y analizar la historia de un evento pasado. El juez examina estas pruebas con cuidado, siguiendo un proceso sistemático para asegurarse de que la

historia que cuenta sobre los hechos sea coherente y basada en la evidencia disponible. Esto implica que el juez debe adquirir su convencimiento de manera racional,

Jordi Ferrer Beltran establece que "el convencimiento o creencia del juzgador debe haberse adquirido conforme a las reglas de la sana crítica, lo que, en el mejor de los casos, llevaría a vincular el resultado 'hecho probado' con la adquisición de una creencia racional o justificada por parte del decisor"⁵. La sana crítica exige que el razonamiento del juez se base en una evaluación lógica y razonada de la evidencia y su decisión fundamentada.

Además, la imparcialidad del juez no solo requiere indiferencia entre las partes, sino también una búsqueda objetiva de la verdad. Como se señala, "la imparcialidad exige indiferencia entre las partes, pero no neutralidad entre la verdad y la falsedad: exige que se busque la verdad con independencia de a qué parte se beneficie". Esto significa que el juez debe centrarse en encontrar la verdad, sin que su decisión favorezca a una de las partes"⁶.

La prueba, en su función principal, debe comprobar la producción de hechos y determinar el valor de verdad de los enunciados sobre esos hechos. "La prueba como actividad tiene la función de comprobar la producción de esos hechos condicionantes o, lo que es lo mismo, de determinar el valor de verdad de los enunciados que describen su ocurrencia". Dado que "el razonamiento probatorio es, pues, un razonamiento necesariamente probabilístico. Decir que un enunciado fáctico está probado es afirmar que es probablemente verdadero (a un nivel que habrá que determinar), dadas las pruebas disponibles"⁷ esto significa que la certeza absoluta sobre los hechos es inalcanzable. Por lo tanto, es necesario establecer **estándares de prueba** que definan el grado de probabilidad necesario para aceptar una hipótesis fáctica como verdadera. Clermont (2023) explica que para imponer condena a un imputado el juez debe basarse en la **prueba sólida de culpabilidad**, Esto significa que el juez o tribunal debe estar convencido de que la persona acusada es culpable **más allá de cualquier duda razonable**, no basta con que parezca que la persona pudo haber cometido el delito, sino que el tribunal debe estar seguro de que **no hay otra explicación posible** que sea más creíble que su culpabilidad. El autor sostiene que el juez después de analizar todas las pruebas, debe pensar que la explicación de que el acusado es culpable es mucho más fuerte que cualquier otra posibilidad de que sea inocente. Entonces las pruebas presentadas no solo deben ser claras y convincentes, sino que también deben ser confiables acerca de su veracidad y que estas no hayan sido manipuladas o contaminadas, al punto de no dejar margen para dudas razonable. Por su parte y siguiendo esta línea argumental, Ho (2021) sostiene que al existir "razones para dudar de que el acusado sea culpable como se le acusa, y encontrar tal razón afecta la justificación para creer plenamente en la culpabilidad del acusado"⁸. Esto significa que la idea central es que el juzgador debe evaluar si existen razones para dudar de la culpabilidad del acusado, y en caso de que aparezcan tales razones, se vería afectada la justificación para sostener una creencia completa en su culpabilidad. "Si el razonamiento probatorio es probabilístico y la certeza racional sobre una hipótesis fáctica es inalcanzable, entonces deviene imprescindible dotarse de reglas, que denominamos 'estándares de prueba', que determinen el grado de probabilidad a partir del cual estamos dispuestos a dar por probada la hipótesis, es decir, que determinen qué grado de apoyo nos parece suficiente para aceptar como verdadera la hipótesis fáctica en cuestión (y así poder usarla como tal en nuestro razonamiento)"⁹.

La cadena de custodia y la sana crítica son pilares esenciales en la valoración de la prueba en el derecho penal. Mientras la primera asegura la integridad de la evidencia, la segunda garantiza que el juez aplique un análisis lógico,

⁵ Beltran, J. F. (2021). *Prueba sin convicción: estándares de prueba y debido proceso*. Editorial Marcial Pons

⁶ Beltrán, J. F. (2020). *Prueba y racionalidad de las decisiones judiciales*. CEJI CENTRO JURÍDICO INTEGRAL DE CIENCIAS PENALES

⁷ Beltran, J. F. (2021). *Prueba sin convicción: estándares de prueba y debido proceso*. Editorial Marcial Pons

⁸ Ho, H L (2021). Justification, excuse, and proof beyond reasonable doubt. *Philosophical Issues* 31 (1):146-166.

⁹ Beltran, J. F. (2021). *Prueba sin convicción: estándares de prueba y debido proceso*. Editorial Marcial Pons

riguroso y fundamentado. Este proceso, que exige imparcialidad y racionalidad, no busca la certeza absoluta, sino una convicción razonada basada en las pruebas disponibles. Como lo expresa Ferrer Beltrán, la "creencia racional o justificada" es el estándar al que debe aspirar el juzgador. El juez no busca certezas absolutas, sino verdades razonables fundadas en pruebas sólidas.

5 La Importancia de la Cadena de Custodia en la Credibilidad de la Prueba Pericial Psicológica: Garantizando la Integridad y la Justicia en el Proceso Judicial

La cadena de custodia garantiza que cada etapa del manejo de la evidencia esté cuidadosamente documentada y supervisada. Esto incluye registrar quién manejó la evidencia, cómo se hizo, qué herramientas se utilizaron, y asegurar que la evidencia se mantenga intacta. Este riguroso control evita alteraciones o manipulaciones y asegura que la evidencia presentada en juicio sea la misma que se obtuvo inicialmente.

Al seguir estrictamente el estándar de cadena de custodia, se proporciona una base sólida para la credibilidad de la prueba pericial psicológica. Si el proceso de manejo y documentación de la evidencia es transparente y bien gestionado, todas las partes involucradas en el juicio pueden confiar en que la evidencia refleja fielmente la información obtenida durante la evaluación. Esto no solo fortalece la confianza en el sistema judicial, sino que también permite que la prueba pericial sea revisada y evaluada de manera justa y objetiva.

Si la cadena de custodia no se mantiene, puede surgir la duda sobre si la evidencia ha sido alterada o manipulada. Esto puede llevar a cuestionar la credibilidad de la prueba, afectando su valor en el juicio. Los tribunales pueden considerar la evidencia comprometida como inadmisibles si no se puede demostrar que ha sido manejada de manera segura y consistente. La falta de una cadena de custodia clara debería llevar a que el juez descarte la evidencia como por no ser confiable. La evidencia comprometida puede tener un impacto significativo en el resultado del caso. Si la evidencia es crucial para establecer la culpabilidad o inocencia de una parte, su exclusión puede perjudicar gravemente la capacidad de presentar una argumentación completa y justa o establecer una condena respetuosa del debido proceso.

6 La prueba psicológica en el derecho penal

La prueba psicológica en el derecho penal tiene como objetivo evaluar el estado mental de una persona en relación con los hechos que se le imputan, en especial en aquellos casos que involucran cuestiones de responsabilidad penal, imputabilidad o capacidad de comprender la ilicitud de la conducta.

En este contexto, la prueba psicológica se utiliza para determinar si una persona tiene la capacidad mental suficiente para ser juzgada y si está en condiciones de entender y controlar sus acciones al momento de cometer el delito. "Se trata de una herramienta crucial en el derecho penal, ya que incide directamente sobre cuestiones de responsabilidad penal y la determinación de la pena"¹⁰.

7 Principales finalidades de la prueba psicológica en el derecho penal:

Colabora en la determinación de la imputabilidad, permite conocer si el imputado posee la capacidad mental necesaria para ser considerado responsable de sus actos. Esto es relevante cuando se cuestiona si la persona es susceptible de ser sometida a un proceso penal. La imputabilidad está relacionada con la capacidad para comprender la ilicitud del hecho y la posibilidad de actuar conforme a esa comprensión. A su vez, la evaluación de la salud mental del acusado mediante la prueba psicológica se utiliza para identificar trastornos mentales o alteraciones en el comportamiento que puedan influir en la capacidad de la persona para actuar con responsabilidad penal. También los

¹⁰ Vázquez-Mezquita, B. (2005). Manual de psicología forense. Madrid: Síntesis

exámenes periciales, los psicólogos forenses realizan evaluaciones detalladas sobre el estado mental del imputado, utilizando diversas herramientas como entrevistas, pruebas psicológicas estandarizadas y observaciones clínicas.

Por último, la responsabilidad penal y medidas de seguridad, si un acusado es declarado inimputable debido a trastornos mentales, la prueba psicológica puede influir en la decisión sobre la imposición de medidas de seguridad en lugar de una pena privativa de libertad.

Aguilero y Zaldivar (2003) han trabajado de manera significativa en la relación entre derecho y psicología, especialmente en el ámbito penal, recopilando varios informes psicológicos familiares. Echeberua (2011) subraya la importancia de la psicología forense en la determinación de la imputabilidad de los individuos, y aboga por el uso de pruebas científicas para fundamentar las decisiones judiciales. Por su parte Talarico Pinto, I. (2017), es conocido por sus trabajos en psicología forense aplicada al ámbito penal, especialmente en la pericia sobre la capacidad de los imputados para comprender la naturaleza de sus actos. Coloca especial énfasis en la importancia de que las pruebas psicológicas sean realizadas por profesionales capacitados y con la debida rigurosidad científica.¹¹

8 Herramientas y métodos utilizados en la prueba psicológica:

1. Entrevistas clínicas: Se realizan entrevistas con el acusado para evaluar su historia personal, antecedentes psiquiátricos, comportamiento actual y capacidad para comprender el acto que se le imputa.

2. Pruebas psicométricas: Estas son pruebas estandarizadas que ayudan a medir aspectos como la inteligencia, la personalidad, el estado emocional y los trastornos mentales. Algunas de las más comunes son:

- Test de Rorschach: Proyectivo, utilizado para evaluar la estructura de la personalidad y la posible presencia de trastornos mentales.
- Escala de Inteligencia de Wechsler: Para evaluar la capacidad intelectual del imputado.
- Test de Apercepción Temática (TAT): Evaluación de la dinámica emocional del individuo a través de la interpretación de imágenes ambiguas.

3. Observación directa: El psicólogo forense también puede realizar observación directa del comportamiento del acusado durante el proceso judicial o en pruebas específicas.

9 Consideraciones éticas.

El uso de pruebas psicológicas en el ámbito penal plantea cuestiones éticas complejas, como la confidencialidad de la información, el consentimiento informado del acusado, y la imparcialidad del perito psicológico. Es esencial que el psicólogo forense se adhiera a principios éticos estrictos para garantizar que los resultados de la evaluación sean utilizados de manera justa y objetiva en el proceso judicial.

La prueba psicológica en el derecho penal es fundamental para garantizar que se hagan juicios justos y que las personas que sufren trastornos mentales reciban el tratamiento adecuado. Los psicólogos forenses desempeñan un papel esencial en la evaluación de la imputabilidad y en la determinación de la responsabilidad penal. Sus evaluaciones deben basarse en métodos científicos y éticos rigurosos para contribuir a una administración de justicia que respete los derechos humanos y la salud mental de los individuos¹² Masip, J.,

1. *Determinación de la imputabilidad:* El peritaje psicológico es especialmente útil en los casos en los que se cuestiona la imputabilidad del acusado. Esto ocurre cuando se considera que el individuo puede padecer una enfermedad mental o trastorno psicológico que impida comprender la ilicitud de su acto o controlarlo. “El psicólogo forense, tras realizar un análisis exhaustivo, puede emitir una opinión sobre la capacidad del individuo para ser

¹¹ Talarico Pinto, I. (2017). Pericia psicológica. Buenos Aires. La Rocca.

¹² Cornaglia, Carlos A. “Abuso sexual de menores - Criminal Plaga” Ed. Advocatus Cordoba 2011

considerado responsable penalmente. Un ejemplo típico son los casos en los que se invoca la eximente de inimputabilidad por razones de salud mental, como en el caso de psicopatías, trastornos delirantes, entre otros”¹³

2. *Evaluación de la credibilidad de testimonios*: En casos de violencia doméstica, agresiones sexuales o falsos testimonios, el peritaje psicológico también se utiliza para evaluar la credibilidad del testimonio de las víctimas o testigos. “Los psicólogos forenses utilizan técnicas para detectar señales de posible trauma o manipulaciones emocionales, ayudando a los tribunales a entender las dinámicas de la víctima o del agresor”¹⁴

3. *Determinación de la peligrosidad del acusado*: “El psicólogo forense puede ser llamado a evaluar el nivel de peligrosidad de una persona para la sociedad, en casos donde la pena privativa de libertad no es adecuada”¹⁵. En estos casos, los tribunales pueden considerar otras medidas de seguridad, como tratamientos psiquiátricos, o vigilancia constante si se considera que el individuo representa un peligro para la sociedad debido a su condición mental.

4. *Evaluación de la capacidad para entender los procedimientos judiciales*: Un psicólogo forense puede ser solicitado para evaluar si el acusado tiene la capacidad suficiente para comprender el proceso judicial que se está llevando a cabo, lo cual es esencial para que el juicio sea justo y legal. Esto se vincula estrechamente con la imputabilidad y la capacidad del acusado para actuar conforme a la ley.

10 PROCEDIMIENTO DE UN PERITAJE PSICOLÓGICO EN LOS TRIBUNALES

Solicitud del peritaje, el peritaje psicológico puede ser solicitado por el juez, las partes involucradas (defensa o acusación), o incluso ser designado de oficio. En algunos sistemas jurídicos, el juez puede ordenar un examen psicológico si hay indicios de que el acusado padece alguna alteración mental o emocional relevante. Las entrevistas y pruebas psicológicas, el psicólogo forense realiza una serie de entrevistas con el acusado, además de aplicar diversas pruebas psicométricas y pruebas proyectivas (como el Test de Rorschach, el Test de Apercepción Temática (TAT), o la Escala de Inteligencia de Wechsler, entre otros) para evaluar la estructura de la personalidad, el estado emocional y las capacidades cognitivas del sujeto. Por lo tanto, el Informe pericial, tras realizar la evaluación, el psicólogo forense emite un informe pericial en el que expone sus hallazgos y conclusiones. El informe debe ser claro, detallado, objetivo y fundamentado científicamente¹⁶.

En el informe se incluyen:

- La metodología utilizada.
- Las pruebas aplicadas.
- Los resultados obtenidos.
- La interpretación de esos resultados.
- La conclusión sobre la imputabilidad o cualquier otra cuestión relacionada.

En la exposición en juicio, el psicólogo forense puede ser citado a declarar como perito en el juicio, donde explica su informe y responde a las preguntas del juez, fiscales y abogados defensores. Durante este proceso, el experto debe estar preparado para defender su opinión, y en algunos casos, los abogados de las partes pueden solicitar una segunda opinión o contraperitaje.

¹³ . Delgado, S., Esbec, E. y Rodríguez, F. (1994). Simulación en psiquiatría forense: aspectos generales y detección. En S. Delgado (Ed.), *Psiquiatría legal y forense* (pp. 1381-1416). Madrid: Cóllex.

¹⁴ Fernández-Ballesteros, E.C. (2005). La psicología criminal en la práctica pericial forense. En M.A. Soria y D. Saiz (Eds.), *Psicología Criminal* (pp. 59-121). Madrid: Pearson.

¹⁵ Fernández-Ballesteros, E.C. (2005). La psicología criminal en la práctica pericial forense. En M.A. Soria y D. Saiz (Eds.), *Psicología Criminal* (pp. 59-121). Madrid: Pearson

¹⁶ Natenson S.. (2008). *Rol del perito psicólogo en el ámbito judicial* Universidad de Palermo.

11 ASPECTOS CLAVE DE LOS PERITAJES PSICOLÓGICOS EN LOS TRIBUNALES

Objetividad e imparcialidad: es fundamental que el psicólogo forense se mantenga imparcial y objetivo durante todo el proceso. El peritaje psicológico debe basarse en hechos y pruebas científicas, sin influencias externas. Esto implica que, como perito, no debe alinearse con ninguna de las partes involucradas (ni defensa ni acusación) sino actuar exclusivamente en función de la verdad científica.

Confidencialidad: La información obtenida en el marco de la evaluación psicológica debe ser tratada con estricta confidencialidad, y sólo podrá ser revelada dentro del contexto judicial. Esto implica que el psicólogo forense debe mantener la privacidad de los datos personales y emocionales del imputado, salvo que el tribunal decida lo contrario.

Validez y confiabilidad de las pruebas: las pruebas aplicadas deben ser adecuadas y validadas científicamente para el tipo de evaluación que se está llevando a cabo. Esto asegura que los resultados obtenidos sean fiables y aceptados en un contexto judicial. Las pruebas deben ajustarse al estándar de fiabilidad y validez para evitar que los resultados sean cuestionados.

12 LA ÉTICA PROFESIONAL

El psicólogo forense debe actuar de acuerdo con los principios éticos establecidos por los códigos deontológicos de la psicología. Esto implica evitar la doble vinculación (actuar tanto como experto como terapeuta del evaluado), la objetividad en el análisis y la transparencia en la interpretación de los resultados¹⁷.

Por lo tanto, el peritaje psicológico es un componente esencial en el derecho penal, especialmente en aquellos casos en los que la salud mental del acusado juega un papel crucial. Su objetivo es proporcionar al tribunal una evaluación objetiva y fundamentada científicamente sobre la imputabilidad, la credibilidad de los testimonios, la peligrosidad del acusado, y otros aspectos psicológicos relevantes. La correcta aplicación de los peritajes psicológicos en los tribunales es clave para garantizar que las decisiones judiciales sean justas, éticas y adecuadas, basadas en una comprensión clara del estado mental de los involucrados.

13 CONCLUSIONES

Aunque la cadena de custodia es un proceso crucial, enfrenta varios desafíos que pueden comprometer su efectividad, los errores humanos es decir, la manipulación incorrecta de la evidencia por parte de los agentes encargados de recolectarla, transportarla o almacenarla puede introducir errores involuntarios en la cadena de custodia. Estos errores pueden generar dudas sobre la autenticidad de la prueba, incluso si no hubo mala intención.

Asimismo, la documentación Incompleta o Deficiente o el desafío en la evidencia digital de la modificación que no deje rastro de dicha evidencia.

Por lo tanto, es esencial para asegurar que las pruebas presentadas en un juicio penal sean válidas, auténticas e íntegras que su aplicación se haya centrado tradicionalmente en las pruebas físicas, la importancia de garantizar la cadena de custodia también se extiende a pruebas no materiales, como los informes psicológicos. El manejo adecuado de la evidencia, la documentación precisa y la implementación de tecnologías avanzadas son herramientas clave para preservar la validez de las pruebas y asegurar un proceso penal justo y transparente.

La prueba psicológica se utiliza principalmente para determinar la imputabilidad de un acusado y su capacidad para entender la ilicitud de sus actos al momento de cometer un delito. Este tipo de prueba tiene una relevancia crucial en los juicios penales, ya que influye directamente en la responsabilidad penal y, en muchos casos, en la determinación de la pena¹⁸.

¹⁷Castex, M (1997) Daño Psíquico y otros temas forenses. Ed. Tekne

¹⁸ Riso, R. E. (2000). Delimitación y diagnóstico. Fundamento teórico y clínico del dictamen pericial. En Castex, M. N., El Daño en psicopsiquiatría forense (pp 183-196). Buenos Aires: Ad-Hoc, 2003

Se plantean que los desafíos para continuar investigando se relacionan con la subjetividad e interpretación del experto que evalúa, las condiciones de la evaluación, es decir la fiabilidad de los informes psicológicos y la ética profesional.

Se concluye que, aunque no se asocia de forma directa con pruebas físicas, la prueba psicológica también está sujeta a los principios de la cadena de custodia en el sentido de que los informes y registros relacionados con la evaluación deben ser bien documentados. Cualquier alteración o manipulación de los informes psicológicos podría comprometer la fiabilidad de la prueba en el juicio.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera, G. y Zaldívar, F. (2003). Opinión de los jueces (Derecho Penal y de Familia) sobre el informe psicológico forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 13, 95-122
- Badiye A, Kapoor N, Menezes RG. Chain of Custody. 2023 Feb 13. In: StatPearls [Internet]. Treasure Island (FL): StatPearls Publishing; 2024 Jan-. PMID: 31869141
- Beltran, J. F. (2021). *Prueba sin convicción: estándares de prueba y debido proceso*. Editorial Marcial Pons
- Beltrán, J. F. (2020). *Prueba y racionalidad de las decisiones judiciales*. CEJI CENTRO JURÍDICO INTEGRAL DE CIENCIAS PENALES
- Bórquez V, P. (2011). Importancia de la cadena de custodia de evidencias. *Revista médica de Chile*, 139(6), 820-821.
- Castex, M (1997) Daño Psíquico y otros temas forenses. Ed. Tekne
- Ceberio, M. (1996). El psicodiagnóstico de Rorschach. Fenómenos especiales. Buenos Aires. ECUA.
- Clapham, B. (1981). Introducing Psychological Evidence in the Courts: Impediments and Opportunities. In: Lloyd-Bostock, S.M.A. (eds) *Psychology in Legal Contexts*. Oxford Socio-Legal Studies. Palgrave Macmillan, London
- Clermont, K M. (2023). A Theory for Evaluating Evidence Against the Standard of Proof. *Penn State Law Review*: Vol. 127: Iss. 2, Article 2.
- Cordero J.L. (2024). Lógica y sana crítica. *Revista Chilena De Derecho*, 36(1), 143–164.
- Cortés, A. (2019). *El papel del psicólogo forense: Responsabilidad y ética en el análisis judicial*. *Psicología y Justicia*, 13(1), 89-95.
- D'Anna T, Puntarello M, Cannella G, Scalzo G, Buscemi R, Zerbo S, Argo A. The Chain of Custody in the Era of Modern Forensics: From the Classic Procedures for Gathering Evidence to the New Challenges Related to Digital Data. *Healthcare (Basel)*. 2023 Feb 21;11(5):634.
- Delgado, S., Esbec, E. y Rodríguez, F. (1994). Simulación en psiquiatría forense: aspectos generales y detección. En S. Delgado (Ed.), *Psiquiatría legal y forense* (pp. 1381-1416). Madrid: Cóle
- Echeburúa, Enrique; Muñoz, José Manuel; Loinaz, Ismael La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro *International Journal of Clinical and Health Psychology*, vol. 11, núm. 1, 2011, pp. 141-159 Asociación Española de Psicología Conductual Granada, España
- Fernández-Ballesteros, E.C. (2005). La psicología criminal en la práctica pericial forense. En M.A. Soria y D. Saiz (Eds.), *Psicología Criminal* (pp. 59-121). Madrid: Pearson
- Godino, F. L., & Sasso, C. a. P. (2020). *Cadena de custodia: procedimientos para resguardar los elementos probatorios*.
- Houck M.M., Crispino F., McAdam T. *The Science of Crime Scenes*. 2nd ed. Scholarly Press; Cambridge, MA, USA: 2017.
- Ho, H L (2021). Justification, excuse, and proof beyond reasonable doubt. *Philosophical Issues* 31 (1):146-166.
- Natenson S. (2008). *Rol del perito psicólogo en el ámbito judicial* Universidad de Palermo
- Pascua, F. J. (2024). *Cadena de custodia en el proceso penal: estándares de viabilidad, validación y de litigación*. (1st ed.). ASC.
- Risso, R. E. (2000). Delimitación y diagnóstico. Fundamento teórico y clínico del dictamen pericial. En Castex, M. N., *El Daño en psicopsiquiatría forense* (pp 183-196). Buenos Aires: Ad-Hoc, 2003

- Talarico Pinto, I. (2017). Pericia psicológica. Buenos Aires. La Rocca.
- Zeedyk, M. S., & Raitt, F. E. (1998). *Psychological evidence in the courtroom: critical reflections on the general acceptance standard*. *Journal of Community & Applied Social Psychology*, 8(1), 23–39.
- Vázquez-Mezquita, B. (2005). Manual de psicología forense. Madrid: Síntesis